

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN NRO. 2796

VIEDMA, 5 de noviembre de 2019.-

VISTO:

El expediente Nro. A/CM/0665/19, del Registro de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186, el Reglamento de Contrataciones -Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, modificado por sustitución por el Decreto Nro. 123/19-, la Disposición Nro. 1748/19-AG y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita el CONCURSO DE PRECIOS Nro. 019/19, tendiente a la ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE AUDIO Y VIDEO CON DESTINO A LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL.

Que a fojas 71/75 luce la Disposición Nro. 1748/19-AG por la que se dispuso el llamado del referido procedimiento.

Que a fs. 77 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que oportunamente se cursaron invitaciones a participar a ocho (8) proveedores del rubro (fs. 78/85).

Que a fs. 100 obra el Acta de Apertura de sobres de fecha 28/08/2019, recepcionándose una (1) oferta, correspondiente a la firma C3I S.A.

Que a fs. 107/108 obra Dictamen DAL Nro. 662/19, emitido por la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, en orden a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento de Contrataciones de la Provincia, al cual se remite brevitatis causae, en cuya oportunidad consideró como inadmisibles la única oferta presentada, conforme lo expresado por el oferente a fs. 95, en la que condiciona la oferta realizada.

Que en virtud de lo expuesto anteriormente corresponde declarar fracasado el procedimiento instruido.

Que atento a los montos establecidos por Disposición Nro. 318/19 - AG y conforme al artículo 87° de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial, es menester efectuar el segundo llamado a CONCURSO DE PRECIOS.

Que la Dirección de Asesoramiento Legal ha tomado la intervención que le compete (fs. 141/142).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 150).-

Que se ha dado cumplimiento a lo normado en los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro 3186.-

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1ro.: Aprobar el CONCURSO DE PRECIOS Nro. 019/19, llevado a cabo para la ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE AUDIO Y VIDEO CON DESTINO A LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL.

Artículo 2do: Declarar INADMISIBLE la oferta presentada por la firma C3I S.A. conforme los considerandos de la presente.

Artículo 3ro: Declarar FRACASADO el presente llamado a CONCURSO DE PRECIOS.

Artículo 4to: Ordenar el segundo llamado a CONCURSO DE PRECIOS para los fines indicados en el artículo primero.-

Artículo 5to: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte de la presente Disposición.

Artículo 6to: Determinar, a efectos de dictaminar sobre la conveniencia de las ofertas presentadas, que la Comisión de Preadjudicaciones estará integrada en forma conjunta o indistinta por el Contador General y/o Subcontadora; la Directora de Compras, Ventas y Contrataciones y/o Subdirectora de Compras y Ventas de Bienes y Servicios; y personal técnico que se estime conveniente.-

Artículo 7mo: Registrar, comunicar, tomar razón y oportunamente archivar.

c.c



Dr. CARLOS E. DERBALIAN
ADMINISTRADOR GENERAL
Poder Judicial de Río Negro

ANEXO I DE LA DISPOSICIÓN Nro. 2796 /19

SEGUNDO LLAMADO

CONCURSO DE PRECIOS Nro. 019/19

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

CONDICIONES GENERALES

1 - El oferente deberá dar estricto cumplimiento a la Resolución Nro. 3419 texto ordenado y unificado por Resolución AFIP Nro. 1415/03 en materia de facturación registración, en virtud de encontrarse en vigencia la Ley Nro. 24769 – Régimen Tributario – y sus modificatorias. A tal efecto, deberá acompañarse constancia de inscripción en AFIP.

2 - Todo oferente deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores del Poder Judicial (Acordada Nro. 27/17). Como excepción serán consideradas las ofertas de aquellos que, a la fecha de apertura, tengan en trámite su pedido de inscripción o que no teniéndolo, soliciten su inscripción dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de concretadas sus ofertas, siempre que antes de la preadjudicación hayan obtenido su inscripción definitiva en la sección correspondiente al tipo de contratación de que se trate (artículo 3ro. de la Acordada Nro. 27/17).

3 - La presentación del pliego significa la aceptación de la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

4 - La relación contractual se regirá por la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial, sus normas modificatorias, complementarias, concordantes y reglamentarias; el Reglamento de Contrataciones de la Provincia – Anexo II al Decreto H Nro. 1737/1998, modificado por sustitución por Decreto N° 123/19 - y el presente Pliego de Bases y Condiciones, el que deberá presentarse en original. Será declarada inadmisibile la propuesta que fuera presentada en Pliego de Bases y Condiciones descargado por internet o en fotocopias.-

5 - Rigen para el presente concurso de precios las especificaciones contenidas en la Ley Provincial B Nro. 4187 en relación al orden de preferencia en la adjudicación establecida en los artículos 4 y 5 de la mencionada Ley.

6 - Conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley I Nro. 4798 se deberá presentar al momento de la apertura de sobres o recepción de ofertas **CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA** extendido por la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia.-

7. - El Oferente deberá presentar **al tiempo de la apertura de sobres o recepción de ofertas una Declaración Jurada** de que él, sus socios, gerentes, empleados etc., no se encuentran comprendidos en las incompatibilidades establecidas en el Artículo 19 y concordantes de la Ley L Nro. 3550 de Etica e Idoneidad de la Función Pública.-

8 – Con posterioridad a la presentación de las ofertas, y previo a la intervención de admisibilidad formal en los términos del artículo 74 del Anexo II del Decreto N° 1737/98, modificado por sustitución por Decreto N° 123/19, en cumplimiento de lo previsto por la Ley D N° 3475, la

Firma y aclaración del Oferente.-

Administración General certificará que los oferentes no se encuentren incluidos en el Registro de Deudores Alimentarios, de acuerdo al último listado, altas y bajas publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. De tratarse de sociedades la certificación se realizará sobre el representante legal. A tal efecto deberá presentarse documentación actualizada que contenga los nombres de las personas que ocupan dichos cargos. Dicha certificación deberá ser actualizada, con posterioridad a la intervención de la Comisión de Preadjudicaciones con relación al posible adjudicatario. En caso de encontrarse comprendido en dicho listado, se procederá a rechazar la oferta completa.

CLÁUSULAS PARTICULARES

I- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Administración General del Poder Judicial, sita en calle Laprida Nro. 292- VIEDMA (R.N.), antes de la hora de apertura.-

II – PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse en duplicado (original y copia), dentro de un sobre cerrado, con membrete del oferente, indicando la contratación a la que corresponde, más el lugar, día y hora de apertura. En el mismo se deberá incluir el Pliego de Bases y condiciones debidamente firmado en todas sus fojas, con sello aclaratorio o aclaración de la persona que la firma, teniendo en cuenta los siguientes puntos:

a) La propuesta base se formulara en la Planilla denominada “ANEXO I” que forma parte del presente Pliego, donde se consignaran importes en números y letras y marca del producto cotizado si las hubiere.-

b) Conjuntamente con la oferta base, podrán formularse ofertas alternativas a la misma que cumplan con las características técnicas y condiciones fijadas por el presente Pliego; esta última será considerada siempre que ambas se ajusten al Pliego de Bases y Condiciones .-

c) El sobre deberá contener además, el sellado de Ley, la Garantía requerida y toda otra documentación solicitada en el presente Pliego.-

d) Los importes se consignaran en PESOS con IVA incluido a consumidor final.-

e) Cuando se invoque la representación de una persona humana deberá acreditarse tal personería en debida forma. Cuando se invoque el uso de una firma social, se deberá acreditar la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo o copia certificada por Escribano Público o autoridad administrativa, conjuntamente con el instrumento que habilita el uso de la firma social en calidad de director, gerente o apoderado. Si se tratare de sociedades simples (Sección IV, Ley General de Sociedades, cfr. modificación introducida por el Código Civil y Comercial de la Nación) la representación de las mismas será asumida por cualquiera de los socios -debiendo acompañar copia certificada del contrato social- o a través de mandatario en cuyo caso deberá ser acreditado. Se exceptúa del cumplimiento de este requisito a aquellas firmas que se encuentren inscriptas, con el legajo debidamente actualizado en el Registro de Proveedores del Poder Judicial.

Firma y aclaración del Oferente.-

III - LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Administración General del Poder Judicial, sita en calle Laprida Nro. 292-VIEDMA (R.N.), el **de** **de 2019 a la HORA: 11:00.-**

IV - OBJETO: Adquisición de accesorios de audio y video con destino a la Escuela de Capacitación Judicial, conforme lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.-

V - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Conforme renglones, cantidades y descripción detallada en el Anexo I del presente Pliego de Bases y Condiciones.-

V 1) FOLLETOS:

- a) Para **todos los renglones** es requisito indispensable presentar folletos originales con las especificaciones y/o características. En caso de repetir marca para los diferentes renglones se aceptara un folleto por cada una.
- b) Alternativamente, en reemplazo de los folletos originales, el oferente podrá presentar la publicación electrónica de folletos extraídos de la página web, oficial de la marca, que incluya las características de lo cotizado.

V 2) GARANTIA TECNICA

1. La garantía deberá ser de doce (12) meses como mínimo. Dicha garantía deberá cubrir por igual término la totalidad de los componentes ofertados, a partir de la recepción definitiva.
2. El proveedor será responsable del soporte técnico durante la vigencia de la garantía.
3. La asistencia técnica de la garantía deberá hacerse efectiva dentro de las cuarenta y ocho (48) horas corridas de formulado fehacientemente el reclamo (por medio de fax, telegrama, nota, carta documento), en el lugar físico de la/s dependencia/s donde se encuentre instalado el equipo sin costo alguno por parte del Poder Judicial. El proveedor será pasible de las sanciones contempladas en la reglamentación de este Poder por el incumplimiento de lo antes mencionado.-
4. **En caso de ser necesario retirar cualquiera de los elementos mencionados en los distintos renglones para su reparación, el proveedor, por su cuenta y cargo, deberá entregar otro de reemplazo de similares características hasta que este sea reparado.-**

VI - COSTO ESTIMADO: PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 26/100 (\$493.375,26).-

VII - MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Cuarenta y cinco (45) días hábiles de la fecha de apertura.

VIII - SELLADOS: El sellado Provincial es de \$ **121,00** o bien la suma que la Agencia de Recaudación Tributaria establezca al efecto al momento de la apertura, haciéndolo constar en su oferta.

IX - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: La garantía de la oferta se podrá constituir mediante pagaré por el 1 % del monto cotizado, que se presentará con la cláusula "sin

Firma y aclaración del Oferente.-

protesto” y el **sellado de Ley** correspondiente, también se podrá realizar un depósito en efectivo por el mismo valor en la Cuenta Corriente Oficial Fondos de Terceros Poder Judicial Nro. 900001655, acompañando el comprobante del depósito, cheque certificado, giro postal o bancario, fianza bancaria o seguro de caución (Artículo 88 del Reglamento de Contrataciones de la Provincia – Anexo II al Decreto H Nro. 1737/1998, modificado por sustitución por Decreto N° 123/19).

En relación al seguro de caución se encuentra vigente la Ley Nro. 5281, por cuyo artículo 1ro. se establece que *"La totalidad de los seguros exigidos en el marco de contrataciones que lleve a cabo el Estado Provincial, como sujeto contratante, deberán ser adquiridos a la empresa Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A."*.

- a) Si el oferente formulara dos o más propuestas, el monto de la garantía se calculará teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe.
- b) La garantía de oferta será devuelta a los proponentes que no resulten adjudicatarios una vez aprobado el presente llamado.
- c) La garantía presentada por el adjudicatario, será devuelta una vez producida la recepción definitiva de los insumos.

X - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Dentro de los ocho (8) días de notificada la Orden de Compra y el acto administrativo que dispone la adjudicación las garantías constituidas según la cláusula anterior deberán ampliarse hasta integrar el 10% del total del monto adjudicado.

XI - LUGAR DE ENTREGA: Escuela de Capacitación Judicial sito en calle Laprida Nro. 292, Nivel I de la ciudad de Viedma. RÍO NEGRO -LIBRE DE TODO GASTO.-

XII - PLAZO DE ENTREGA: TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA.-

XIII- RECEPCIÓN DEFINITIVA: La recepción definitiva se otorgará dentro de los siete (7) días de la entrega de los elementos requeridos (Artículo 99, párrafo tercero del Reglamento de Contrataciones de la Provincia- Anexo II al Decreto H Nro. 1737/1998, modificado por sustitución por Decreto N° 123/19).-

XIV - MORA: Los casos de mora en el cumplimiento de la provisión, se sancionará con multa del 1% del monto del contrato por cada cinco (5) días de mora.-

XV - LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS: En la Administración General del Poder Judicial, sita en calle Laprida Nro. 292 - Viedma, Provincia de Río Negro.-

XVI - CONDICIÓN DE PAGO: Dentro de los treinta (30) días de recibida definitivamente y de conformidad a la totalidad de los materiales requeridos y de presentada la correspondiente factura.

Firma y aclaración del Oferente.-

XVII - DATOS DEL OFERENTE:

RAZON SOCIAL: _____

DOMICILIO COMERCIAL: _____ CIUDAD: _____

DOMICILIO LEGAL EN RÍO NEGRO: _____ CIUDAD: _____

REG. PROVEEDORES PODER JUDICIAL: Si ____ No ____ En tramite ____

Nro. DE CUIT: _____

Correo Electrónico: _____

TELEFONO: _____

Firma y aclaración del Oferente.-

CONCURSO DE PRECIOS Nro. 019/19

ANEXO I DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Sirva(n)se formular oferta(s) por el (los) artículos que se indican a continuación de acuerdo a las especificaciones detalladas, encareciéndole(s) la remisión del presente formulario debidamente firmado y sellado, aún en el caso de no ofertar o de agregar la oferta por separado.

Reng.	CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIOS TOTALES
-------	-------	-------------	-----------------	-----------------

1	4	<u>Tripodes para parlantes de metal reforzado.</u>	\$ _____	\$ _____
---	---	-----------------------------------------------------------	----------	----------

Características aproximadas:

- * Altura regulable: 1 - 2 mts
- * Peso soportado: hasta 50 kg
- * Traba de seguridad con perno

Costo estimado del Renglón: \$16.568,00

Marca Cotizada: _____

2	2	<u>Kits Iluminador Video Sunpak 96 Led, con Filtros para Tripode y Cámara.</u>	\$ _____	\$ _____
---	---	---------------------------------------------------------------------------------------	----------	----------

Características aproximadas:

- 96 leds blanco frío
- Temperatura de color sin filtro 6300K
- Temperatura de color con filtro warm 3500K
- Formato 16:9
- Montaje en cámara y en trípode
- Dimmer para subir o bajar la potencia
- Con filtro cálido

Costo estimado del Renglón: \$38.507,66

Marca Cotizada: _____

3	2	<u>Trípodes Profesionales para Video Weifeng 717 Cabezal Fluido 1.80m.</u>	\$ _____	\$ _____
---	---	-----------------------------------------------------------------------------------	----------	----------

Características aproximadas:

- Altura máxima: 1800mm
- Altura mínima aprox. 830mm
- Cabezal fluido especial para filmaciones.
- Resistencia a la compresión: 5Kg.
- Material: Aluminio
- Platina profesional deslizable y con doble tornillo de 1/4 y 3/8
- Secciones por pata: 3
- Bolsa de transporte

Costo estimado del Renglón: \$42.750,00

Marca Cotizada: _____

4	4	<u>Parlantes potenciados activos.</u>	\$ _____	\$ _____
---	---	----------------------------------------------	----------	----------

Características aproximadas requeridas:

Firma y aclaración del Oferente.-

